

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 9 de octubre de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 2 becas de formación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Resolución de 24 de mayo de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 123, de 22 de junio). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 105, de 1 de junio), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, el becario don Francisco Javier Prado Galbarro, con DNI núm. 28.773.932-N, ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 11 de febrero de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 29 de agosto de 2007, el candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de Selección para la titulación correspondiente: Diplomatura en Estadística, es don Luis Gómez Maldonado, con DNI 74.676.229-J.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005,

RESUELVO

Primero. Adjudicar 1 beca de formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Luis Gómez Maldonado, con DNI 74.676.229-J, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 16 de septiembre de 2008.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

Una asignación mensual de 1.180 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.

Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de febrero de 2008, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Delegación Provincial de Málaga.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La estructura de los ficheros automatizados deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 54 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Así mismo el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

La regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga se realizó mediante Orden de 16 de diciembre de 2003, BOJA núm. 13, de 21.1.2004. A fin de completar la relación de los